CONTRATO N°.....41...../2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2018 "ADQUISICION DE CARBON ACTIVADO EN POLVO" ID N° 341.957.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del año 2018, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en las Calles José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, **RUC Nº 80024191-6**, representada por el **Abg. Carlos José Arce López,** con Cedula de Identidad N° 655.105, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GLOBAL Ingeniería del Ing. Nelson L. Benitez L.**, domiciliada en la Calle Monseñor H. Roa N° 369 – Ita Enramada de la ciudad de Asunción, Tel: 021-905.532 – 900.191, **RUC Nº 447122-9**, representada por el **Ing. Nelson L. Benitez L.**, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente Contrato **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2018 "ADQUISICION DE CARBON ACTIVADO EN POLVO".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo cada prevalecerá lo dispuesto en este PBC.-

Ing. Marcelo Oviedo G.
Mat. 34.892
Gerente de Asuntos Jurídicos
ESSAP S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°341.957**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2018 "ADQUISICION DE CARBON ACTIVADO EN POLVO", convocado por la ESSAP. S.A. La adjudicación fue realizada según Acta de Directorio N° 1082/2018, Resolución N° 11, de fecha 16 de Julio de 2018.

Abg. CARLOS A. Coordinador de Unidad Operativa de Contrataciones ESSAP S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11101522-001	Carbón Activado en Polvo	Kg	Bolsa	25.000	Alphaca Carbón	Brasil	19.187	**479.675.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil **(Gs. 479.675.000) IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

GLOBAL INGENIERIA
RUC: 447122-9

Abg. Carlos Jose Arce Lopez
Presidente ESSAP S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago se realizara en la Cuenta N° 703123866 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Contratante cualquier cambio de cuenta que realice.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este Contrato tendrá vigencia hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en el lugar establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. Sección III – Suministros Requeridos, Plan de Entregas (Bienes).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Operativa de Regiones del Interior.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los **10 (diez)** días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del Contrato. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,65% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, sobre el valor del servicio en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de Rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión de contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Gerente de Asuntos Jurídicos
ESSAP S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Abg. Carlos A. Cantero
Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

GLOBAL Ingeniería | **ESSAP S.A.**

GLOBAL INGENIERIA
RUC: 447122-9

Ing. Nelson L. Benítez L.
Representante Legal

Abg. Carlos José Arce López
Presidente del Directorio.-